

VISTO:

Oficio N° D000003-2021-GRC-DP, de fecha 05 de enero de 2020; Proveído N° D000015-2021-GRC-GR de fecha 06 de enero de 2020; Proveído N° D000032-2021-GRC-GGR, de fecha 08 de enero de 2021 y Resolución Ejecutiva Regional N° D000202-2020-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° D0000202-2020-GRC-GR, de fecha 21 de agosto de 2020, se resolvió: "DESIGNAR, a partir del 21 de agosto de 2020, al Licenciado en Sociología JABIER SOLÍS CÉSPEDES, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, nivel remunerativo F-3, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT";

Que, mediante el Oficio del Visto, la Dirección de Personal informa que: "...Para los puestos que pasaron de Empleados de Confianza a Directivos Superiores por la aprobación del Cuadro de Puestos de Personal, CAP-P y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) deben generarse en caso de estar ocupados, un acto resolutorio de término de designación como personal de confianza", informándose además que se encuentra clasificada como Directivo Superior la plaza correspondiente al Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano.

Razón por la cual mediante Proveído N° D000015-2021-GRC-GR, el Gobernador Regional dispone la proyección del acto resolutorio de conclusión de designación correspondiente del Licenciado en Sociología JABIER SOLÍS CÉSPEDES, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, dándole las gracias por los servicios prestados;

Estando a lo expuesto, a lo informado y en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el visto bueno de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Dirección de Personal y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución N° 3595-2018-JNE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir del 06 de enero de 2021, la **DESIGNACIÓN** del Licenciado en Sociología **JABIER SOLÍS CÉSPEDES**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo **F-3**, motivo de la Resolución Ejecutiva Regional N° D0000202-2020-GRC-GR, de fecha 21 de agosto de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; **dándole las gracias por los servicios prestados**; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el funcionario cesado en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL